

J. M. J. # Año # 1765 #

q Villa de Villaluenga



Autos sumarios introducidos  
a Instancia del Joseph Serrano  
Alpaigarero, y vecino de la villa  
villa en virtud de mandamiento de  
embargo amparo, y detencion de  
Bienes, que Pedro Ramon tiene  
en poder de Juan Salindos de  
Martin Cucharrera, y vecino de  
la villa, y de la diligencia de embar-  
rgo, y detencion de cinco pesos  
de libras, mas, # por resta de va-  
le de mayor cantidad, y plato ven-  
cido # qd. de D. Ramon esto obiendo  
a dho. Joseph Serrano #

Juez de estos Autos

C. J. Bartholome Baltazar Alvar

Off. #

Diego Lopez elmo Re! y Reg. pri-  
 ncipal del Juzgado de la villa #

3 Autos sumarios

2321 March 2 L.M. 2  
Agouti in nest {

—  
B.M. ms. add. 16. 179

Digitized by Google  
Digitized by Google

2. *cinquante* mill. 8.

Han dan<sup>to</sup> Almabang



*Geiate marauëdis.*

SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE N.  
3 E TECHEINTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

quenta de los depositos q: en su poder se aere  
Dada en Villanueva a los veinte y ocho dias del  
mes de Enero del mil seiscientos sesenta y cinco yro  
firmo. Me dieron el alta para saber q: ya  
estoy docto.

3 Relacion de Thomas  
Rodin Corredor #

Q. Mandado a Pedro / 1771  
Diego Lopez 11. o

En la villa de Villaluengo a veintay ocho  
días del mes de febrero del año mil setenta y se  
renava cinco y se olymfrancisco Coader  
yubles de villa meconstrui en la casa y que  
ya haviaacion d'Juan Salin de martin  
Cuchares y vecino de la misma villa y par  
ticion d'otro organo en la villa cinqu  
ta libras moneda valenciana que dixo tener  
en su poder que son de Jedes los monedas de la villa y  
que son d'ese dho villa y ya dho Salin de  
yecaser y no habia el mandamiento q' no  
anexede leyendo solo d'Alazara q' dala  
en yntilizable por el q' q'ubito en  
dicto sucediendo q' dixo los señores en la  
q' d'acer alli de deposito Real y para q' uelen  
a ego la q' d'acuerda q' relacion y en su nombre  
la firm = Bonas Mairas

tre) se debatible à l'oficio el dia diez de enero de mil seiscientos  
con su diligencia dia treinta de enero de mil setecientos  
setenta y cinco por Thomas Mexi-  
corredor deq: Yo el suso doy fe =

Diego Lopez eff. 8

ESTE  
MIL  
E

primer dia de mes  
se presento y cinco  
de y tres ordinarios  
en el lugar  
escrito esto sepa  
no traia Alfan  
oy suplico que  
el embargo se  
condamne y dili-  
cione corredor Pa-  
cote y Juizgado  
Pragimo Poco  
consta todavia  
a comision sellada  
de la Renta  
tido) siquiere  
aformar siguiente; lo veintino para Miguel  
el año 1761 y en otra Campida) ha de ser en la  
mismo por su justo precio y lo suficiente para el pago  
el año 1762 en diezmos y para que conste en his-  
pociente en Villanueva a 68 enero de 1761  
Barcelonato otego Colomé che

Diez y nueve pesos o libras valencianas y diez y six  
te Saldos acia Presentacion de un vale del mayor con-  
tado sustruido por el dho. Ramon Confiecha el dia  
de enero de mil setecientos setenta y uno corri-resimo de Bartolome Sancho = 79. Porqueento al  
preste roba suanico Procedes contra los dho.  
Ramon y Sanchez Sisolo y Benito Lopez en la cantidad  
embargada de cinco pesos Propios del dho. Ramon  
en Poder de Juan Salinero Albacon Cucharete re-  
sabendo en la derrama de su deuda la accion por el de-  
ducirlo en otro Juicio como de combenga; lo resuviendo  
Suplicada a.s.m.d. dho. sra. Alcalde hubiere por obviado  
dho. embargo o detencion y en su visto 17 de Vale que

quenta  
Dado en  
miy dñ  
firme l.  
dclv. o.

3 Relacion de tho.  
soxin Corredor

En la  
dia y  
renuar  
dubties  
yia ha  
cuchare  
relacio  
tralialla  
en suyo  
llccine  
y el lara  
anace  
en ynt  
dido  
joder  
se ago sag  
la fiam =

See } sedebatbie à l'oficio el dia deen 10, q. - San Pedro  
e con su Diligencia dia treinta de enero de mil sete  
cientos setenta y cinco por Thomas Meiss  
Corredor Qdg. Yo el dho. doy fe =

Diego Lopez effo

g. 1. Queen  
Birds  
Bonny Islands

Reporto el Embajador  
y Presta el vale #



## Cleinte marquedis

SPELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

En la Villa de Villanueva el 1º Bimeno dia del mes  
de Febrero del año mil setecientos sesenta y cinco  
Citaro el 1º Bartolome Battagor Alcalde y Juez ordinario  
de esta Celebrando su Corte en el puesto, y segun  
acostumbrado Por Ante mi el Transcripto esto. Yo  
suplico personalmente Joseph Serrano Maia Alpaz  
gatero y vecino de esta el qual Dijo y suplico asy  
mejor q: hubiere por Reportado el embargo, y  
detencion de Bienes q: constan del Mandamiento y Dili-  
gencia Practicada por Thomas Thorin Corredor Pu-  
blico de esta villa, y Ministro de la Corte, y Juzgado  
desta Baxo el dia veinte y ocho del Proximo Poco  
mes de Enero como de su Diligencia consta todala  
qual Reproducia, y q: afianzare con constancia de sien-  
ta y veintidena su Deuda y q: de esta le Pesta  
Debiendo Pedro Ramon Maia cantidad q: sigue  
Diez y nueve Pesos ó Liras Valencianas y diez y sic  
te Suellos acia Presentacion de un vale del Maestro  
fidalgo firmado por el dho. Ramon constante de ser  
de Enero del mil setecientos sesenta, y uno corriente  
hasta el Bartolome sonido = q: Porque con el  
puesto roba su amio Procedio contra los dho.  
Ramon y sueldo siso y trece solant en la cantidad  
embargada de Cinco Pesos Propios del dho. Ramon  
en Poder de Juan Salind Almacetero custodio de  
segundo Encaderas de su Deuda la Accion por el de-  
ducirlo en otro Juicio conste combenga; la reprimenda  
Suplicada al med. dho. 1º Alcalde q: hubiere por Reportado  
el embargo ó detencion q: en su visto y el vale que

Sentada area sabía lo que otrora dijo el Pdce.  
Razon Prefixandole un breve sumario para  
q: de Razon se algecas si tuviese q: das contra  
lo ejecutado en virtud del dho., mandaron q:  
en su defecto se le prendan entregas los dho. cinco  
Pessoas como a Propio dho. Razon aquella dho  
Pessoas del dho. vale, y costas causadas, y q: se la  
tomen y profunzo porq: dioxosables Reg: Yo  
el dho. dho. Esta causa doite =

Año) Y en su vista s. Mex. d<sup>o</sup> 11 A<sup>o</sup> Dijo el Señor  
abogado y abia Por Reportado el Mandamiento y su dilig-  
gencia Al embargo de Bienes Muebles q: expre-  
sa la Diligencia Practicada Baxa estia veinte  
y ocho del Proximo pasado mes y Ponesta los  
cinco pesos ó libras Valentinas embargados  
conos Propios del Pedro Razon en Poder de Juan  
Salindo de la Hacienda ambos vecinos de esta villa y  
sele agasaben el dho embargo al dho Razon cono  
arriesgo Por Presentado el vale q: menciona  
y puesta el dho Joseph Serrano Exponente acie-  
do arriesgo Sabed aquell al dho Razon y deg:  
liraciones algunas hubiere quedado contra lo que  
curado en virtud del dho Mandamiento y dhoq: Con-  
tiene el Valeq: Representa tirado desmanos q:  
de dentro del Tercero dia ó en su defecto sepa-  
ron apuñaladas ahorquadas q: en la lugay q:  
ticia procedio contra los Bienes embargados  
nomodo y por este su oficio q: su mandado refiri-  
no pong: dixo nosabes asi lo Proedio y Mon-  
do los dho dia res y dho arriesgo al principio  
desta diligencia y suplico calendo dos deg.  
yo el puesto q: se me dio fe =

## Notificación

Antem  
Diego Lopez 1550

En la villa de Villasluengo á los quattro dias del  
mes de febrero año mil setecientos sesenta  
y cinco Yo el suso Notifí que chirreaba á Pedro

222

Ramon Pesaile y vecino dcta. villa el Alto, y suplico  
q. anteceda la correcta d una dlos corrientes y el  
mandamiento y diligencia del embargo ó detención de  
Bienes q. viene y echo al Proximo parado q. es  
menos lejano dstando el Palabra á palabro  
en sus personas q. lo difiere =

## Diligencia de Revision y asig. a cion de los Bienes Embargados

Diego Lopez es uno;



En la villa de Villanuengo á los siete días del mes  
de Febrero año Mil setecientos Setenta y Cin-  
co Por parte el Sr. Bartolomé Battagor Alde y suz  
ordinario Notay A esta causa Precio Pedro  
Razón Peñalosa, vecino della el qual Dijo q:  
en virtud de que sabe estando en el  
embargo de Bienes Muebles Despachado Baxo el dia  
Veinte y ocho del Proximo pasado en el mero atabor  
el Joseph Serrano Alpagatero y vecino dho villa  
y contra Bienes muebles Propios del dho Razón y  
q: tenia en poder de Juan Salido de Peñaranda  
y la diligencia de embargo practicada en el dia  
Por Thomas Martin Corredor Puesta al pie dello  
Salido q: acuerda la Suplica y Reparacion de  
todo lo q: y el vale presentado por dho serrano  
y firmado por el exposiente contra finra q:  
dice = Pedro Razón otorgo lo subdicho = log. q:  
quiero sea suya, y el serrano q: Realidad de verdad  
lo contenido en dho vale suplica y mandan q:  
q: acuerda deseara la deuda q: expone 4000  
Auros y otro contenido consta Cedia, orig. abo  
y transportata las cinco libras en banguedos  
o denarios propios El exposiente en poder del  
dho Juan Salido ayer trajo al dho Joseph  
la suscita Precio

Nesta ditta. vale y lo contenido en su suplicio  
ditta. secazo quedando q: desd luego les sea  
pond. Salindo en negadas Real y efectiva



TELUTE MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

mente, y como Bienes sucedieron, olla. deuda

Auto) Y en su vista el dho. sr. Alfo. Díaz del Río mandó  
y mandaba al dho. Juan Salindo de Martín sele  
agálabes todo. lessón y Precio Auto, y deq;  
luego, luego sin omitir tiempo al querader  
tro el dia dho. Notificación dho. y en que a el  
dho. Joseph Serrano las cinco libras de los  
q. Por pasprios el dho. Razon se embargaron  
en su poder, y quedaron en el mismo depositadas  
al dho. de Deposito Real Recobram do Recibo dho.  
Serrano para su resguardo somando, y por  
este futuro asilo Proedio lmes. y quinientos  
pulg. Dijo no sabes deq. Y el dho. do. fe lo  
dho. dia siete de febrero de mil setecientos sesenta y cin  
co deq: igualmente do. fe =

Notificación

Antoni  
Diego Lopez dho. fe

En la dho. villa de dho. dia mes, y año dho.  
Y el dho. Notifiqu. el dho. Saber la lessón q  
racion y hermano dho. Bienes embargados a  
Pedro Razon, y autoq: Antecedentes dho. dia dho.  
siete de febrero licencio todo en su persona  
asabes a Juan Salindo de Martín cucha  
noso, y vec. dho. pueste villa el q. viro  
obido, y en dho. dho. Dijo q. los entregaría al dho.  
Serrano, y q. sele Pidiere en corse deq: do.  
fe =

Diego Lopez dho. fe